

quién se asegura en una compañía y deja de pagar cierto número de cuotas por lo que pierde todo lo erogado anteriormente.

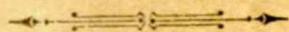
El señor PRESIDENTE.—Se hará la publicación del proyecto y de los dictámenes y continuará la discusión el primer día útil.

—Hago presente á los señores Senadores que el día de mañana tenemos sesión de congreso y por consiguiente no habrá sesión de Cámara. Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA



47<sup>a</sup> Sesión del lunes 17 de Octubre  
de 1910

—  
Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores: Alvarino, Arias D., Barco, Carmona, Castro Iglesias, Diez Canseco, Echenique, Ego-Aguirre, Falconí, Fernández, Flórez, Irigoyen, León, López, Loredo, Matto, Montes, Muñiz, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, del Río, Ríos, Ruiz, Samanez, Saldivar, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F.; Bezada y Peralta, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda: Informando en el proyecto de ley, que adjudica á la Universidad del Cuzco la antigua estación de la carretera de Sicuani, para que establezca un campo para ejercicios físicos.

A la Comisión que pidió informe.

—Remitiendo el expediente de las observaciones hechas por la Cámara

de Comercio de Lima, á la ley de tarifas aduaneras vigente.

A sus antecedentes.

—Sometiendo á la actual legislatura el expediente sobre liberación de derechos de aduana, á los materiales para curar las enfermedades del ganado y para la elaboración de manteca y queso.

A las Comisiones de Comercio e Industrias y de Hacienda.

—Del señor Ministro de Gobierno:

Remitieudo, en copia certificada, el reglamento de asistencias oficiales y todas las disposiciones que se han dictado al respecto.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—Dando cuenta de haber trascrito al Ministerio de Hacienda el oficio que se le dirigió con referencia á la solicitud del Dr. Francisco Salazar y Alarcó.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

—Contestando al pedido de los HH. SS. Barco y Falconí, sobre queja de las autoridades y vecinos de Pujio, de los abusos que comete el subprefecto de Lucanas.

Con conocimiento de los HH. SS. Barco y Falconí, al archivo.

—Del señor Ministro de Fomento:

Contestando al pedido del H. señor Capelo, referente á que ese Ministerio exprese el significado del trámite de comparecencia decretado por el Juez de Primera Instancia del Cerro de Pasco, en el juicio que se sigue con motivo de la catástrofe ocurrida en el mineral de Collairisquizga.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Informando en el proyecto de ley por el que se vota en el presupuesto departamental de Ancash, la cantidad de trescientas libras para irrigar los terrenos de labranza que rodean el pueblo de Huasta, de la provincia de Bolognesi.

A la Comisión que pidió el informe.

—Remitiendo para su distribución entre los HH. SS. Representantes, sesenta ejemplares de la Memoria de ese Ministerio.

Hágase la distribución y archívese.

— Remitiendo el presupuesto de las obras que deben llevarse á cabo para establecer en la Isla de San Lorenzo, una estación sanitaria.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

— Avisando haber recibido los documentos relativos á los estudios hechos para las obras de aumento y mejor distribución del agua potable de la ciudad de Ayacucho, y manifestando que ha tomado nota de los deseos del H. señor Barco al respecto.

Con conocimiento del H. Barco, al archivo.

— De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto de ley que vota en el presupuesto general, la suma de Lp 300.0.00 para la construcción de un puente sobre el río Chumbao, en el camino que une el distrito de Talavera con el de Huanmaray.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

— De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haber sido aprobadas las siguientes redacciones:

La de la resolución que dispone que el Poder Ejecutivo mande expedir cédula de montepío, á doña Mercedes López viuda de Mugaburu; y

La de la ley que crea la plaza de obstetriz titular para la provincia de Islay.

Ambos oficios pasaron á sus antecedentes.

— De los mismos, contestando al que se le dirigió, con motivo de la invitación de esa H. Cámara, para celebrar la sesión de Congreso que tuvo lugar el día 14 del presente mes.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

— De los mismos, comunicando que esa H. Cámara á iniciativa del H. señor Pereira, ha acordado invitar al Senado á celebrar sesión de Congreso, con el objeto de ocuparse de la elección de los miembros de la Junta Electoral Nacional.

A la orden del día.

#### DICTÁMENES

— De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos:

El que libera de derechos un círculo raso de acero estampado, para la iglesia del Buen Pastor de la ciudad de Chorrillos.

— El que cambia la jurisdicción eclesiástica de las provincias de Hualgayoc y Pataz.

— El que vota una partida, en el pliego extraordinario de Gobierno y Policía, del presupuesto general, para el sostenimiento de la Comisión enviada al Madre de Dios.

— El que traslada al pliego de Justicia, Instrucción y Culto, la partida del de Fomento N.º 7045, destinada al sostenimiento de la obra de la Propagación de la Fé en el Oriente del Perú.

— El que libera de derechos un órgano para la Iglesia de San Francisco del Cuzco.

— El que indulta al reo José Guillermo Sánchez.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

De la Comisión de Legislación en minoría, en el proyecto venido en revisión, por el que se modifica los artículos 28 y 90 del Código de Minería.

Pasó á la orden del día junto con el de mayoría de las Comisiones de Legislación y Minería, que se hallaba en Mesa para completarse las firmas.

— De las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, en el proyecto del H. señor Arias, para la construcción de un local apropiado para la Biblioteca Nacional.

— De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto venido en revisión, por el que se traslada al pueblo de Lucanas, de la provincia de este nombre, la capital del distrito de San Juan.

— De la Comisión de Gobierno y de Obras Públicas, en el proyecto venido en revisión, por el que se modifica la forma en que se administran los fondos provenientes de la alcabala de coca, en las provincias de Huanta y La Mar.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

— De la Comisión de Hacienda,

en el proyecto venido en revisión, por el que se libera de derechos cuarenta cascós de cuero, que para el uso de sus miembros ha importado la Compañía de Bomberos «Roma» de esta capital.

—De la Comisión de Premios en la solicitud de don Manuel A. del Pozo, sobre pago de sueldos devengados durante la época en que estuvo prisionero en Chile.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

#### PROYECTOS

Del H. señor Bezada, adicionando con un artículo el proyecto sobre creación de una escuela de enseñanza práctica agrícola en Puno.

Dispensado de todo trámite a pedido de su autor, pasó á la orden del día.

—De los HH. SS. Reinoso y Peralta, modificando algunas de las reglas y partidas de la nueva ley de tarifas de aduana.

Dispensado de todo trámite, á pedido de sus autores, pasó á la orden del día.

—De los HH. SS. Carmona y Salcedo, creando una estación agronómica experimental en el departamento de Lambayeque.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las Comisiones de Agricultura y Principal de Presupuesto.

—De los HH. SS. Saldivar, Baca, Barco y Montes, mandando inventariar los bienes muebles, vasos sagrados y objetos destinados al culto y al servicio de los templos, parroquias, vice-parroquias, catedrales, conventos, monasterios, capillas y seminarios de todo el territorio nacional.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á discusión, pasó á la Comisión de Culto.

A pedido de los HH. SS. del Rio y Falconí, S. E. modificó el trámite, pasándolo además á la Comisión de Legislación.

#### TELEGRAMAS

Del Excmo. señor D. Roque Saenz Peña, Presidente de la República Ar-

gentina, agradeciendo el que se le dirigió con motivo de su exaltación al mando supremo.

—De las autoridades y vecinos notables de Cutervo, manifestando su agradecimiento, por haber sancionado el proyecto de ley que crea esa nueva provincia.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

#### SOLICITUD

De doña María Gómez, hija del que fué oficial cesante de esta secretaría don Francisco Gómez, pidiendo se le otorgue cédula de montepío.

A la Comisión de Policía.

#### PEDIDOS

El señor ALVARIÑO. —Excmo. señor: vá para dos meses que el señor Ministro de Fomento contestó un oficio que se le dirigió á mi solicitud, diciendo que había mandado practicar los esclarecimientos necesarios para saber si la Peruvian Corporation había cumplido ó no con colonizar las quinientas mil hectáreas de terreno que se le concedieron á orillas de los ríos Ene y Perné. Creo que después del tiempo transcurrido habrá tenido ocasión suficiente el señor Ministro de Fomento, para persuadirse del hecho público, de que esos terrenos no han sido colonizados, que no es posible seguir permitiendo que la Peruvian Corporation conserve en mérito de su contrato, la propiedad de esos terrenos que ha perdido por no haber cumplido con colonizarlos, conforme á ese mismo contrato, y que es necesario que esos terrenos vuelvan á la posesión del Estado porque pueden servir de base para la construcción de un ferrocarril á la montaña, mandado hacer por leyes preexistentes. Es pues, este asunto de interés público el que me mueve á pedir que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, significándole la conveniencia de que resuelva de una vez este punto, conforme á las indicaciones que tengo hechas anteriormente.

El señor PRESIDENTE—Se pasará el oficio Honorable señor.

El señor RIOS. — Excmo. señor: la Comisión de Constitución emitió dictámen hace algunos días, en una consulta que formuló el H. señor León, sobre si perdía ó no el cargo de representante, por aceptar una comisión gratuita del Poder Ejecutivo. Desearía que se diera cuenta inmediatamente de ese asunto, porque según me ha manifestado uno de los miembros de la Comisión especial, reformadora de la ley de instrucción pública, el Dr. Manuel Vicente Villarán, esa Comisión no puede llenar su encargo, por que está incompleta y es indispensable saber la decisión de la H. Cámara, respecto de la consulta formulada por el H. señor León. Por estas razones, desearía que se diera preferencia en el debate á ese expediente.

El señor PRESIDENTE. — El expediente se encuentra á la orden del día y no hay inconveniente por parte de la Mesa para acceder á la indicación de Su Señoría Honorable.

El señor RIOS.—Según se manifestó ahora dos meses, con motivo de un pedido que formulé relativo á las obras de agua y desagüe de la ciudad de Ica, la Junta de ese departamento tenía empozadas 500 libras en la Caja de Depósitos y Consignaciones para dicha obra y se proponía empozar otras 500 libras para un periodo próximo. Supongo que ya haya cumplido con este propósito y que hoy existan empozadas 1,000 libras, ahora como la ley que ordena la ejecución de la obra, dispone que el Gobierno comisione un ingeniero que se constituya en esa población y haga los estudios y el presupuesto respectivo, no habiendo podido hacerse esto hasta hoy, de un modo satisfactorio, por que el ingeniero que hace tres años fué comisionado por el Gobierno con ese objeto, no lo llenó cumplidamente y sus estudios fueron desaprobados por el cuerpo de ingenieros, creo que con cargo á los fondos empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones se podría comisionar un nuevo ingeniero, sea contratado en el país ó fuera de él, para que constituyéndose en la ciudad de Ica realice los estudios y formule el presupuesto de la obra. De modo

pués, que pido á V. E. que se oficie al señor Ministro de Fomento en el sentido que indico; y ya que se trata del cumplimiento de una ley, suplico á V. E. consulte mi pedido á la H. Cámara.

—Consultada la Cámara, acordó que se pasara el oficio.

El señor DEL RIO.—Pido Excmo. señor, que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que diga qué aplicación han tenido las mil quinientas libras que se votaron en la partida N.º 25 del pliego extraordinario de gobierno y policía del presupuesto general de 1907, destinadas á la adquisición de una casa para la prefectura de Ancash. Sé, Excmo. señor, que esa cantidad se entregó cuando era prefecto el señor Alvarez Saez y sé también que nada se ha hecho, á excepción de la destrucción de tres ó cuatro muros y de haberse depositado los desmontes en la plaza principal. Es todo lo que he podido ver ahora año y medio que estuve en ese lugar. Desde entonces, según sé, nada se ha avanzado; pero deseo conocer oficialmente, si se han entregado las mil quinientas libras y que inversión han tenido, porque la destrucción de esos muros habrá importado cien libras ó menos. Así es que pido á V. E. ordene que se pase por Secretaría un oficio al señor Ministro de Gobierno con ese objeto.

El señor PRESIDENTE. —Se pasará el oficio.

El señor BARCO.—Desde el jueves está en Mesa el dictámen de las Comisiones de Gobierno y Obras Públicas, en el proyecto dividiendo las rentas provenientes del impuesto sobre el consumo de la coca en las provincias de Huanta y La Mar y no se ha dado cuenta de ese dictámen en el despacho. Deseo que se me diga si está en la carpeta de los Secretarios ó en la del Oficial Mayor, que ha descuidado ponerlo en el despacho.

El señor SECRETARIO—Es cierto que en la sesión anterior me entregó el señor Barco ese expediente, pero habiéndole manifestado al señor Oficial Mayor que le pusiera el trámite correspondiente para dar cuenta enseguida, me dijo éste

que no se podía dar cuenta del expediente por que tenía que pasar á otra Comisión.

El señor BARCO.—Es exacto eso, pero en la sesión del jueves, la Comisión de Obras Públicas dictaminó; está pues, ya todo completo. Probablemente es, pues, un olvido del Oficial Mayor, no de la Secretaría; por eso pido que se investigue sobre este particular.

El señor PRESIDENTE.—En cualquier momento que venga á la Mesa, se pondrá á la orden del día.

El señor SAMANEZ.—Desearía saber si ya se ha pasado la nota al Ministerio, para que remita el número suficiente de ejemplares del arancel de aforos, para que sea repartido entre los señores Senadores.

El señor SECRÉTARIO.—Ya se pasó el oficio.

#### ORDEN DEL DIA

##### Redacciones aprobadas

Lima, &.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto que, por la Aduana del Callao, se despache libre del pago de derechos fiscales, el cielo raso de acero estampado adquirido en Estados Unidos de Norte América, por la tercera orden franciscana, con destino á la Iglesia del Buen Pastor de la ciudad de Chorrillos.

Lo comunicamos á V. E., &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión

Lima, á 11 de octubre de 1910.

Carlos Forero.—J. J. Reinoso.—Santiago D. Parodi.

El Congreso, &.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Segréganse las

provincias de Hualgayoc y Pataz, de las jurisdicciones eclesiásticas á que actualmente pertenecen y anéxanse á los obispados de Cajamarca y Trujillo, respectivamente.

Comuníquese, &.

Dada, &.

Dése cuenta—Sala de la comisión.

Lima, á 11 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

El Congreso, &.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Gobierno y Policía del presupuesto general para 1911, la siguiente partida.

“Para aumentar la partida de extraordinarios de los ramos de gobierno y policía, á fin de atender á los gastos que demande el sostenimiento de la Comisión enviada á la región del Madre de Dios, al año Lp. 8,342.0.00.

Comuníquese, &.

Dada &.

Dése cuenta.—Sala de la comisión

Lima á 11 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

El Congreso, &.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasladase al pliego ordinario de Justicia, Instrucción y Culto, la partida N.º 7045, del de Fomento, destinada al sostenimiento de la obra de la propagación de la Fé en el Oriente del Perú.

Comuníquese, &.

Dada, &.

Dése cuenta—Sala de la comisión  
Lima, 11 de octubre de 1910.

*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
Santiago D. Parodi.*

*Lima, &.*

Exmo señor:

El Congreso ha resuelto que, por la Aduana de Mollendo, se desanche libre del pago de derechos fiscales, un órgano encargado por la comunidad del Convento de San Francisco del Cuzco, para el servicio de su templo.

Lo comunicamos á V. E., &,

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta—Sala de la Comisión  
Lima 11 de octubre de 1910.

*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
Santiago Parodi.*

Secretaría de la H. Cámara  
de Diputados

*Lima, á 15 de octubre de 1910*

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

La H. Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha acordado, á iniciativa del H. señor Emilio Pereira, invitar al H. Senado á celebrar sesión de Congreso, el día que tenga á bien designar, con el objeto de verificar la elección de los miembros de la Junta Electoral Nacional.

Nos es honroso comunicarlo á USS. HH., para conocimiento del H. Senado y fines consiguientes.

Dios guarde á USS. HH.

*Clemente J. Revilla, — Carlos M. Olivera.*

—A indicación de S. E. se acordó que la sesión de Congreso tuviera lugar el miércoles próximo á las 4 p. m.

—A pedido del H. Sr. Peralta, la H. Cámara resolvió pasar el oficio, sin esperar la aprobación del acta.

**Indulto de José Guillermo Sánchez**

Comisión de Redacción

*Lima, &.*

Exmo. señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado José Guillermo Sánchez, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Le comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta—Sala de la comisión.

Lima, 11 de octubre de 1910

*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
Santiago D. Parodi.*

**Adición al proyecto sobre establecimiento de una escuela práctica para indígenas en Puno.**

Sin debate fué aprobada la siguiente adición:

Secretaría del Senado

El Senador que suscribe, propone se adicione al proyecto que crea una Escuela de enseñanza práctica agrícola y ganadera en Puno con el siguiente artículo:

Artículo.—Para los efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo presentará un proyecto al Congreso, determinando las cantidades que deberán ser consignadas en el pliego de egresos correspondiente.

Dése cuenta.

Lima, 17 de octubre de 1910.

*S. Bezada*

**Sesión de Congreso**

El señor SECRETARIO leyó el siguiente oficio:

**Supresión de frases y palabras en la tarifa de derechos específicos**

El señor SECRETARIO leyó:

Los Senadores que suscriben tienen el honor de presentar el siguiente proyecto de ley:

*El Congreso, &c.*

Considerando:

Que la práctica ha acreditado la conveniencia de modificar algunas de las reglas y partidas de la ley de tarifas de derechos de aduana;

Ha dado la ley siguiente;

Artículo único.—Suprímese en el texto de la tarifa de derechos específicos lo siguiente:

A.—La frase “Y los de las mercaderías libres de derechos”, en la regla N.º 18;

B.—El adjetivo “bruto” con que termina la regla N.º 20;

C.—La primera parte de la Nota que sigue á la partida 1384 y cuyo tenor es el siguiente: “Los cajones que sirven de envase á las botellas de la partida N.º 1383 adeudarán por separado”;

D.—Las palabras Ergotina ó etil, carbonato de quinina en la partida 2984.

Comuníquese, &c.

Dada, &c.

Lima, octubre 17 de 1910.

*J. J. Reinoso.—Juan C. Peralta.*

El señor REINOSO.—Excmo. señor, como dicen los considerandos del proyecto, la práctica ha demostrado ya la inconveniencia de algunas disposiciones de la tarifa de derechos que es indispensable enmendar. Cuatro son las modificaciones que se propone: la primera se refiere á la supresión de las palabras. “Y los de las mercaderías libres de derechos”, en la regla para el despacho, N.º 18. La regla dice así (leyó);

“Los envases de derecho mayor que el designado á los artículos que contengan y los de las mercaderías libres de derechos, se aforarán por separado, sin perjuicio del aumento estipulado en el artículo 16, siempre que éste les comprenda”.

La disposición tomada á este respecto, lo fué tal vez en el proyecto del Gobierno y en el Congreso, sin una debida meditación, sin estimar los alcances que podía tener en la práctica; y es así, Exmo. señor, porque aunque es justificado que los envases de un derecho mayor que el contenido deban pagar un derecho adicional, no lo es que deban pagar ese derecho los envases de las mercaderías libres. La mente fué en el sentido de que los envases de las mercaderías libres, que no fuesen los comunes, adeudaran derechos; pero en la práctica, siendo tan general la regla, resulta que la aduana cobra derechos por los barriles que contienen cemento romano, por los cajones que tienen botellas vacías, por las jajas que contienen arados y otras herramientas para la agricultura y que son libres de derechos. Como no hay partida especial para los envases, el criterio de los funcionarios es enteramente libre y aplican unas veces los derechos más altos y otras los más bajos.

Este inconveniente, que salta á la vista, porque no es posible que si la mercadería es libre de derechos, pague el envase que la contiene, cualquiera que sea su condición, buena ó mala, ha movido á los autores del proyecto á pedir que se suprima de esa regla que se refiere á los envases de las mercaderías libres de derechos.

La segunda supresión es relativa á la palabra “Bruto”, con que termina la regla: N.º 20 Dice la regla (leyó)

“Las penas reglamentarias por exceso de peso, no son aplicables á los que no lleguen al 3% en las mercaderías que se despacha por peso bruto”.

Esta regla que existía desde antes de haberse dictado la nueva tarifa, era prudente y razonable cuando los derechos gravaban al peso bruto, pero hoy, que en su mayor parte están impuestos sobre el peso neto, la franquicia que esta regla establece es preciso concederla para los excesos que resultan también en el peso neto.

Como esta regla ha sido copia de lo que antes estaba establecido, se resiente de falta de equidad, por que la razón que hay para la tolerancia hasta del 3% en los excesos de peso, es que las mercaderías que son por-

teadas absorben humedad en el viaje y en los depósitos ó almacenes fiscales. Esto se castigaba antes con severidad, sin admitir tolerancia alguna; pero convencidos los Poderes Públicos de que tal exceso de peso no dependía en ninguna forma de la buena ó mala fé de los importadores, sino de la absorción de la humedad, se dispuso que se considerara una tolerancia hasta del 3%; más como hoy las mercaderías adeudan sus derechos por peso neto, es conveniente extender la franquicia á los excesos que resulten en esta clase de peso y la razón es sencilla; las mercaderías que absorben humedad son por lo general las materias esponjosas, como la bayeta, que viene en fardos; de modo que la humedad que absorbe no está en los envases únicamente, sino en la tela.

Hay otros muchos artículos, como el merino y otros tejidos de lana que están en esa condición y pagan derechos por peso neto y es de equidad conceder la franquicia del tres por ciento á tales mercaderías como está concedida á las que pagan por peso bruto.

La tercera modificación consiste en suprimir de la nota que sigue á la partida 1384 la primera parte que dice: "Los cajones que sirven de envase á las botellas de la partida 1383, adeudarán por separado". Las botellas de la partida 1383 son las de vidrio ordinario para envasar licores, y estas son libres de derechos, pues se importan del extranjero para favorecer á la industria nacional, sirven para envasar los licores que producimos; y si las botellas son libres, no hay razón para que se grave los cajones en que vienen. Abonan, pues, la supresión las mismas razones que dí para las mercaderías libres de derechos y quedarían comprendidas en ella como ya se indicó en el inciso A, si no fuera que existe esta nota especial para esta clase de mercaderías, para las botellas de envasar licores que son libres de derechos según la tarifa.

La cuarta modificación consiste en suprimir las palabras: "Ergotina ó etil, carbonato de quina" en la partida 2984. Aquí no hay solo error de concepto, sino error tipográfico, *ergotina ó etil, carbonato de quinina* es un disparate, por

que no hay ergotina étil; la partida debía decir: "ergotina, etil carbonato de quinina ó euquinina; pero como ya está puesta la palabra euquinina, hay que suprimir el étil carbonato de quinina, que es lo mismo. En cuanto á la Ergotina, también debe suprimirse, por que si no, daría lugar á que se aplicara derechos diferentes á una misma sustancia, pues entre *extractos medicinales, secos ó blandos*, está el extracto de Cornezuelo de Centeno, que no es otra cosa que la Ergotina; y como se fija derecho distinto para el extracto de Cornezuelo de Centeno, del que se fija para la Ergotina, conviene que se suprima esta palabra en la partida y que se mantenga la que se refiere al extracto del Cornezuelo de Centeno.

Estas son las razones que me han inducido á presentar este proyecto y me parece que con las explicaciones dadas, quedarán los señores Senadores penetrados de la necesidad de aprobarlo.

— Puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

A iniciativa del H. señor Peralta, la Cámara acordó mandar en revisión este proyecto, sin esperar la aprobación del acta.

#### Incompatibilidades Parlamentarias.

El señor SECRETARIO dió lectura á la consulta y dictámen que siguen:

H. Cámara de Senadores

Lima, 3 de agosto de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Por resolución suprema de 4 de mayo último, el Poder Ejecutivo creó una Comisión encargada de reunir los estudios y datos necesarios para formular un nuevo proyecto de ley orgánica de instrucción, y por otra resolución de la misma fecha tuvo á bien designarse como uno de los

miembros de esa Comisión.

Aun cuando mi voluntad fué no negar mi modesto contingente para servir al país en ese honroso cargo, mi condición de representante hizo que subordinara la admisión de ese nombramiento é lo que decidiera la H. Cámara de Senadores sobre el particular.

Determinó mi actitud lo preceptuado en el artículo 56, de nuestra carta fundamental que considera vacante de hecho el cargo de representante por aceptar cualquier empleo "cargo" ó beneficio, cuyo nombramiento, presentación ó propuesta, haga el Poder Ejecutivo, por que aún cuando se ha establecido que los servicios de la Comisión serán gratuitos, tal circunstancia podría no ser bastante para desvirtuar, á juicio del H. Senado, que el nombramiento emanado del Poder Ejecutivo produjese tal vez la vacancia de la representación de que me hallo investido.

En esta situación, é ignorando los precedentes parlamentarios ocurridos en casos análogos al de que se trata, tengo á honra dirigirme á U. SS. HH. y por su digno órgano al H. Senado, á fin de que se sirva fijar una regla de conducta, previo el dictámen correspondiente que ilustre el punto, sobre si la aceptación por mi parte de la Comisión gratuita que se me ha conferido por el Ejecutivo, puede producir la vacancia del cargo de Senador por el Departamento de San Martín que actualmente desempeño.

Dios guarde á U. SS. HH.

Matías León

—

H. Cámara de Senadores

Comisión de Constitución

Señor:

Por el adjunto oficio del H. Senador por San Martín, doctor don J. Matías León, solicita que el H. Senado se sirva fijar una regla de conducta sobre si la aceptación por su parte del cargo de miembro de la

comisión especial, nombrada por el Gobierno para la reforma de la ley orgánica de instrucción, puede producir la vacante del cargo de representante que ejerce.

Sensible es que el Poder Ejecutivo, se vea privado de las luces é ilustración de Representantes distinguidos como el H. señor León, en las comisiones consultivas que nombra para conseguir el mejor acierto en los diversos asuntos de la administración pública; pero el artículo 56 de la Constitución lo prohíbe á tenor de la letra, que dice: "Vacan de hecho los cargos de Senador y Diputado por admitir cualquier empleo, cargo ó beneficio, cuyo nombramiento, presentación ó propuesta haga el Poder Ejecutivo; excepto el de Ministro de Estado".

Aparte de esta razón fundamental, ya la H. Cámara en dos casos análogos expidió resolución al respecto; el primero en 1904, á solicitud del H. Senador por Piura, don Enrique Coronel Zegarra; y el otro en 1908 á pedido del doctor don Francisco Almenara Butler, sancionándose la disposición legislativa N.º 1.131 de 25 de octubre de dicho año, por la que se prescribe que la aceptación de cualquier cargo, concejal ó no otorgado por el Poder Ejecutivo, es causa de vacancia del cargo de representante, á tenor del memorando artículo 56 de nuestra Carta Política.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución es de sentir, que absolvais la consulta á que este dictámen se refiere, en el sentido de que el H. Senador por San Martín, está impedido para aceptar el cargo que le ha confiado el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 7 de octubre de 1910

Augusto Ríos.—Julian Saldivar.—Julio Revoredo.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictámen de la Comisión de Constitución que considera que está inhabilitado un representante para aceptar un cargo concejal.

El señor RIOS.—Pido que se dé lectura á la resolución legislativa de 25 de octubre de 1908, referente á la consulta formulada por el señor Almenara.

El señor SECRETARIO, (leyó)

*Lima, 25 de octubre de 1909*

Excmo. señor:

El Congreso, absolviendo la consulta formulada por el H. Diputado por la provincia de Tarata, doctor don Domingo M. Almenara, ha resuelto declarar que existe incompatibilidad entre el cargo de representante y el de miembro del Consejo Superior de Higiene Pública, según el artículo 56 de la Constitución.

Le comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.

J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.

Jose Manuel Garcia, Senador Secretario.

Clemente J. Revilla, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

*Lima, 25 de octubre de 1909.*

Cumplase, comuníquese, y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Villanueva.

El señor LEON.—Excmo. señor: Las cámaras de Diputados y de Senadores, han interpretado en distinto sentido el artículo 56 de la Constitución. La de Diputados estima que un nombramiento de parte del Ejecutivo, si es de carácter concejil ó gratuito, no está comprendido en dicho artículo, es decir, considera que no es empleo, cargo ó beneficio que produzca la vacancia de la representación. La Cámara de Senadores, en varios casos, como el que acaba de leerse, ha declarado que cualquier nombramiento del gobierno determina la vacante del cargo de

representante, aunque sea concejil ó gratuito.

Ante estas interpretaciones contradictorias juzgué necesario Excmo. señor, formular la consulta, explicando las razones por los que la presentaba á la H. Camara, porque si bien me inclinaba á no excusar al gobierno mi modesto contingente en la comisión honrosa que me daba, tampoco me consideraba autorizado, para poner término por acto propio á la no menos honrosa representación del departamento de San Martín.

El señor RIOS.—Además de este precedente, hay el relativo á la consulta del señor Coronel Zegarra que es según creo del año 1903. También podría traerse á la Mesa.

El señor PRESIDENTE.—Creo que esa consulta es la que ha sido resuelta en distinto sentido por el Senado y la Cámara de Diputados. El señor Capelo se ha referido á un caso en que las dos cámaras disciernen, y este es el caso del señor Coronel Zegarra. No habría más que tomar en consideración, para ilustración de la Cámara, el expediente que se formó entonces, porque no hay resolución legislativa sobre ese caso. Se va á traer ese expediente. (Se trae el expediente)

El señor PRESIDENTE.—En este caso del señor Coronel Zegarra, hubieron dos dictámenes, uno de mayoría y otro de minoría; el Senado aprobó el de mayoría que se va á leer y que establece la doctrina del senado.

El señor SECRETARIO, (leyó):

Comisión de Constitución

Señor:

Las incompatibilidades parlamentarias establecidas por el artículo 56 de la Constitución, tienen por objeto asegurar la independencia de los representantes respecto del Poder Ejecutivo.

La Constitución quiere que los representantes pierdan su cargo desde

que acepten cualquier empleo ó beneficio que les conceda el Poder Ejecutivo.

Pero si el cargo es gratuito no hay beneficio ni se compromete la independencia del representante.

Sucede, sin embargo, que después de conferida una comisión *ad honorem* se dá una retribución por el trabajo efectuado, sobre todo si dicho trabajo ha producido provechosos resultados,

En materia de incompatibilidades parlamentarias y de medidas que aseguren la independencia de los representantes, no hay daño ninguno en ampliarlas; el daño podría estar, más bien, en restringirlas.

Por lo expuesto, vuestra Comisión opina que absolváis la conducta del H. Senador por Piura, en el sentido de que se pierde el cargo de representante por aceptar un cargo *ad honorem*, del Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 da octubre de 1903.

*M. Teófilo Luna.—José Ramos Llontop.—Telémaco Orihuela.*

El señor PRESIDENTE.—Este dictámen fué aprobado y se adicionó por el H. señor Icaza Chavez. La adición dice: (leyó)

El Senador que suscribe pide se apruebe la siguiente adición á las conclusiones del dictámen de la Comisión de Constitución, en la consulta del H. señor Coronel Zegarra sobre incompatibilidad parlamentaria.

Quedan derogadas las resoluciones legislativas de 11 de octubre de 1872 y de 20 de diciembre de 1887, expedidas en sentido contrario.

Lima, 16 de agosto de 1904.

*Manuel Icaza Ghávez*

El señor PRESIDENTE.—Esta resolución tomada por el Senado, fijando la doctrina en ese sentido, se encuentra todavía en revisión en la H. Cámara de Diputados.

—Al voto el dictámen de la Comisión de Constitución, fué aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Mañana continuará la discusión del proyecto sobre Cajas de Previsión.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción.

**CARLOS CONCHA**

**48<sup>a</sup> Sesión del martes 18 de octubre de 1910**

*Presidencia de los HH. SS. Aspíllaga y Salcedo*

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores: Alvariño, Arias D., Baca, Barco, Bernales, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Diez Canseco, Echenique, Ego Aguirre, Falconí, Fernández, Ganoza-Irigoyen, López, Matto, Muñiz, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, del Río, Ríos, Ruiz, Salcedo-Samanez, Saldívar, Seminario, Solari, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A. Ward J. F., Bezada y Peralta, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

**OFICIOS**

Del señor Ministro de Fomento contestando al pedido del H. señor del Río, acerca del estado en que se encuentra la ejecución de la obra del mausoleo para guardar los restos del Excmo. señor don Manuel Candamo.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos;